

**I N F O R M A**

**Nº141**

**Excma. Corte:**

**Exp.45128-2021**

**Exhorto**

vdg

Se ha dado vista a esta Fiscalía Judicial de exhorto internacional dirigido a la Autoridad Judicial Competente de la República de Chile, librado por doña Ángela Murillo Bordallo, Presidenta de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de Madrid, España, en el Rollo de Apelación RAA 206/20 derivado de las Diligencias Previas N°40/05, procedente del Juzgado Central de Instrucción N° 5, por el delito de blanqueamiento de capitales y alzamiento de bienes, recurso de apelación formulado por la representación procesal de la Fundación Española “Presidente Allende”, Laura González-Vera y otros.

La autoridad exhortante solicita se notifique en forma legal el auto de 13 de enero de 2021, que se acompaña, a: Pablo Granifo Lavín, con domicilio en la sede del Banco de Chile, ubicado en Paseo Ahumada N° 251, Santiago; Banco de Chile, con domicilio en Paseo Ahumada N°251, Santiago; Banchile Corredores de Bolsa S.A., con domicilio en calle Enrique Foster Sur N°20, piso 6, Las Condes; y a Banchile Administradora General de Fondos S.A, con domicilio en calle Enrique Foster Sur N° 20, piso 10, Santiago de Chile [sic].

Señala que ha acordado cursar la presente comisión rogatoria de manera directa, dado el carácter urgente de la misma, por lo que ruega sea aceptada y se disponga lo conveniente para su cumplimiento. Al efecto, adjunta copia del auto N°15/2021 de 13 de enero de este año.

La tramitación de la presente carta rogatoria se atiene a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Civil, en relación al artículo 43 del Código de Procedimiento Penal; y al Tratado de Extradición y de Asistencia Judicial en Materia Penal, suscrito entre el Reino de España y la República de Chile, en Santiago el 14 de abril de 1992, promulgado por Decreto Supremo N° 31 de 10 de enero de 1995 y publicado en el Diario Oficial de 11 de abril del mismo año.

En atención a lo expuesto, a la materia de que se trata y a los antecedentes acompañados a la petición, esta Fiscalía estima del caso que V.E. dé curso a este exhorto internacional, remitiendo los antecedentes al 34° Juzgado del Crimen de Santiago.

